



Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA

62^a edición (español)

En vigencia a partir del 1 de enero de 2021

ENMIENDA II

Publicado el 23 de febrero de 2021

Se solicita a los usuarios de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA que tengan en cuenta las siguientes enmiendas y correcciones a la 62^a edición, en vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

Cuando corresponda, se han resaltado los cambios o las enmiendas al texto existente (en amarillo en el PDF, o en gris en la copia impresa) para ayudar a identificar el cambio o la enmienda.

Variaciones de los Estados nuevas o enmendadas (Sección 2.8.4)

En la lista 2.8.3.4:

Después de Air Vanuatu

Borrar: Air Wisconsin

zw

Después de LAN Airlines

Borrar: LAN Argentina

4M

Borrar 4M (LAN Argentina)

4M-01 Las mercancías peligrosas que se ofrecen para transporte bajo una dispensa, tal y como está previsto en 1.2.5 y 1.2.6, así como cualquier otra condicionada por LAN Argentina con aprobación previa, se aceptarán únicamente tras revisión y aprobación previas por parte del Comité Técnico de Mercancías Peligrosas de LATAM.

Además, cuando ONU 1040 y ONU 2014 se envían como cantidades exentas según lo dispuesto en las disposiciones especiales A131 y A75 respectivamente, también requieren revisión previa y aprobación del comité técnico de mercancías peligrosas de la LATAM.

Una solicitud para aprobación debe hacerse al menos 15 días laborables antes de la fecha programada del vuelo, incluyendo la Hoja de Datos de Seguridad (SDS) u otra documentación relacionada con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:

Departamento de Mercancías Peligrosas de LATAM Carga

E-mail: grp_daholding@latam.com

4M-02 El expedidor debe proporcionar un número de teléfono con atención las 24 horas de una agencia/persona conocedora de los peligros, las características y las acciones que se deben realizar en caso de que se produzca un accidente o incidente en relación con cada una de las mercancías peligrosas que se transportan.

Se debe incorporar este número de teléfono, incluido el código de país y área, precedido por las palabras "Emergency Contact" (Contacto de emergencia) o "24-hour number" (Número de atención 24 horas) a la declaración de mercancías peligrosas.

~~No se requiere un teléfono para respuestas de emergencia para:~~

- equipo accionado por batería
 - vehículos accionados por batería
 - vehículo propulsado por gas inflamable
 - vehículo propulsado por líquido inflamable
 - motores de combustión interna
 - cantidades limitadas, según se describe en 2.7

- dióxido de carbono, sólido (hielo seco)
- artículos de consumo
- máquinas refrigeradoras

4M-03 Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o la División 2.3, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- (a) Las sustancias tóxicas de la División 6.1, grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación NO se aceptarán para su transporte a menos que se haya obtenido aprobación previa (ver 4M-01).
- (b) Los gases tóxicos División 2.3, NO se aceptarán para su transporte a menos que se haya obtenido aprobación previa (ver 4M-01)
- (c) Cuando una sustancia que ha de ser transportada presenta peligro de inhalación, niebla, polvo o vapor, la declaración del expedidor debe incluir la siguiente leyenda en la casilla "información adicional para la manipulación": "peligro de inhalación, niebla, polvo o vapor" (Mist, Powder or Vapour inhalation hazard), según corresponda.

Notas:

1. Este requisito se aplica únicamente al peligro primario.
2. En los casos en que la sustancia tenga más de una ruta de toxicidad, se debe usar el peligro que determinó el grupo de embalaje.

- (d) Las sustancias tóxicas de cualquier clase, NO serán aceptadas para el transporte en bolsas 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 o 5M2 como embalajes únicos, a menos que estén contenidas en una bolsa resistente de polietileno, sellada al calor de un grosor de, al menos 200 micrones. Si este tipo de bultos se ofrecen con un sobrembalaje en un palé de bodega, serán aceptados siempre que:
 1. el palé de bodega sea lo suficientemente rígido y resistente para soportar el peso acomodado sobre él, sin doblarse al ser alzado por las uñas de un montacargas;
 2. la superficie del palé de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas sobresalientes, que pudieran pinchar las bolsas; y
 3. el palé de bodega esté provisto de barras de separación del suelo para el uso de un montacargas.

4M-04 Las sustancias infecciosas se aceptarán mediante arreglos específicos previos y deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- (a) El expedidor debe probar mediante un documento, p. ej. fax, carta, télex, etc., que las sustancias infecciosas pueden entrar legalmente al país de destino y que ha cumplido con todos los requisitos de los países de origen y de destino del envío. No se requiere este documento para Sustancia Biológica, Categoría B.
- (b) El expedidor debe adjuntar un certificado, debidamente firmado y expedido por un médico, científico u otro profesional similar que confirme la clasificación de estas muestras en el siguiente caso:
 - Envíos de sustancias biológicas Categoría B
 - Envíos de cualquier muestra de paciente, preparada en cumplimiento de 3.6.2.2.3.6.

(c) Prohibiciones: Los animales infectados o Muertos (cadáveres completos) no serán aceptados para el transporte.

4M-05 No se utiliza.

4M-06 Las marcas requeridas en 7.1.4 y la aplicación de etiquetas de peligro y manipulación en los bultos que contengan mercancías peligrosas, NO se deben aplicar en la parte superior o inferior de los mismos. Estas marcas y etiquetas deben aplicarse en los lados de los bultos. Este requisito no se aplica a:

- la inscripción del nombre completo y la dirección del expedidor y el consignatario;

- la marca de baterías de litio (7.1.5.5);

4M-07 Las sustancias fisionables definidas en 10.3.7 se aceptarán únicamente tras revisión y aprobación previas por parte del Comité Técnico de Mercancías Peligrosas de LATAM Airlines Group (ver 4M-01).

4M-08 Las baterías y pilas de litio, ONU 3091, se prohíben como carga en los aviones de pasajeros y se transportarán en Aviones de carga solamente (Cargo Aircraft Only) (CAO). Esta prohibición no se aplica a:

- Baterías de litio a las que hacen referencia las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación (ver tabla 2.3.A);
- Baterías y pilas de metal litio contenidas en equipo médico que se transporta por razones humanitarias. Únicamente se aceptarán y podrán transportarse en aviones de pasajeros cuando un documento que acredite tal condición esté presente. Los documentos deben emitirse por una autoridad o institución sanitaria.
- Baterías de metal litio que se han clasificado como ONU 3091 de la Sección II y que se han instalado en dispositivos de control de la temperatura, también conocidos como registradores de datos. Estos se utilizan para controlar las temperaturas en algunos productos tales como Pharma (TCP). Pueden ser transportados en los aviones de pasajeros según las regulaciones actuales.
- Baterías de metal litio, clasificadas como ONU 3091, que son materiales de la compañía de 4M y sus filiales.

Nota:

~~En los bultos que contengan la marca de baterías de litio Sección II, se debe agregar en la casilla naturaleza del producto del conocimiento aéreo el número de bultos para las Instrucciones de embalaje 965-966-967, 968-969 y 970.~~

4M-09 Los dispositivos unitarios de carga o contenedores de carga que contengan mercancías peligrosas descritas en 9.1.4, letra (a) a la (d), o baterías de litio preparadas en virtud de la Sección II de IE 966 ó 967, se aceptarán tan solo mediante arreglos y contratos por adelantado, según el actual "Programa de acreditación de expedidores de carga" implementado por el departamento de mercancías peligrosas de LAN Argentina (ver 4M-01).

~~El expedidor/expedidor de carga deberá proporcionar un documento que certifique que el envío:~~

- se preparó en instalaciones seguras y protegidas contra interferencias ilícitas durante la preparación, almacenamiento y transporte; y
- que los bultos cumplen todos los requisitos de las disposiciones de mercancías peligrosas.

4M-10 Los generadores de oxígeno químico ONU 3356 y cilindros que contienen Oxígeno comprimido, ONU 1072, Gas comprimido, comburente, n.e.p., ONU 3156; Gas licuado comburente, n.e.p., ONU 3157; Trifluoruro de nitrógeno, ONU 2451; y Oxido nitroso, ONU 1070 transportados desde, hasta, a través o dentro del territorio de EE.UU. deben colocarse en embalaje exterior que porte la marca de especificación de pruebas adicionales DOT 31FP que indica la conformidad con 49 CFR 173.168. Esta variación se adhiere a los requisitos específicos de cada instrucción de embalaje de los números ONU mencionados más arriba.

4M-11 Los líquidos considerados mercancías peligrosas, contenidos en bidones y jerricanes plásticos como embalajes únicos y que son presentados en palés, deben tener las siguientes barreras de protección:

- sobrebalaje de jaula de madera resistente;
- sobrebalaje de cartón rígido;
- colocar sobre los palés de madera una capa de cartón rígido para proteger los bidones/jerricans del palé.



Enmendar AR (Aerolíneas Argentinas)

AR-11 Únicamente se aceptarán las siguientes baterías de litio para el transporte:

- baterías de ion litio (ONU 3481) preparadas según la Sección II de las instrucciones de embalaje 966 y 967.
- baterías de ~~ión metal~~ litio (ONU 3091) contenidas en dispositivos de monitoreo de temperatura (p. ej., registrador de datos) que cumplan las disposiciones de la Sección II de la instrucción de embalaje 970, que se utilicen para rastrear los envíos durante el vuelo.

Nota:

Esta restricción no se aplica a los materiales de la compañía (COMAT). Para COMAT preparados según ONU 3091, solamente se llevará una pieza de repuesto por vuelo.

Enmendar AT (Royal Air Maroc)

AT-01 Los vehículos pequeños accionados por baterías de litio están prohibidos como equipaje de mano o facturado. Esta prohibición se aplica, pero no se limita a, ruedas de aire, ruedas individuales, ruedas de balance y hoverboards (patinetes eléctricos). Los pasajeros con movilidad reducida que viajen con estos dispositivos en Royal Air Maroc deben comunicarse con su agencia Royal Air Maroc o a través del sitio web de asistencia al pasajero RAM antes de iniciar su viaje. <https://www.royalairmaroc.com/us-en/Practical-Guide/Special-assistance> <https://www.royalairmaroc.com/us-en/reduced-mobility>.

Enmendar E9 (Evelop Airways)

E9-03 ~~Las mercancías peligrosas en consolidaciones no serán aceptadas para el transporte (ver las instrucciones de embalaje 620 y 650).~~ Los animales infectados, muertos o vivos, no serán aceptados para el transporte.

Enmendar EK (Emirates)

EK-03 Las baterías de litio usadas o reacondicionadas que sean embaladas o contenidas en el equipo, y los vehículos accionados por baterías, no se aceptan para el transporte como carga.

Nota:

Esta prohibición no aplica a:

1. Automóviles preparados según la instrucción de embalaje 952.
2. Registradores de datos y dispositivos de rastreo de carga alimentados por baterías de litio.
3. Partes de aeronaves que contienen baterías cuando el expedidor o consignatario es una aerolínea, operador de aeronaves militares o fabricante de aeronaves.

Para los envíos que consisten en equipos alimentados por baterías de litio nuevas o vehículos alimentados por baterías nuevas, se debe incluir una declaración de esta condición en la guía aérea, p. ej.:

- "This shipment does not contain used or refurbished Lithium Batteries / Lithium Battery Powered Equipment / Battery Powered Vehicles" (Este envío no contiene baterías de litio usadas o recargadas/equipos alimentados por baterías de litio/vehículos alimentados por baterías);
- "No used or refurbished Lithium Batteries / Lithium Battery Powered Equipment / Battery Powered Vehicle" (No incluye baterías de litio usadas o recargadas/equipos alimentados por baterías de litio/vehículos alimentados por baterías); o
- "This shipment only contains new Lithium Batteries / Lithium Battery Powered Equipment / Battery Powered Vehicle" (Este envío únicamente contiene baterías de litio nuevas/equipo alimentado por baterías de litio nuevas/vehículos alimentados por baterías nuevas).



Enmendar JQ (Jetstar)

JQ-05 ONU 3090, pilas y baterías de metal litio (incluyendo las baterías de aleación de litio) están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves en los aviones de Jetstar. **Esto aplica a la Sección IA, IB y Sección II de la instrucción de embalaje 968.**

JQ-06 ONU 3480, pilas y baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas) están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves en los aviones de Jetstar. **Esta prohibición aplica para la Sección IA, IB y Sección II de la IE 965.**

Enmendar OM (MIAT – Mongolian Airlines)

OM-05 El transporte de dióxido de carbono sólido (hielo seco), ONU 1845, está limitado a un máximo de 200 kg en los aviones B767 y B737. **No se utiliza.**

OM-06 Cada vez que se envíen como embalajes únicos, los siguientes embalajes deben ser presentados en un sobrembalaje con el fin de protegerlos en la parte superior e inferior:

- 1A1/1A2/1B1/1B2/1N1/1N2;
- 3A1/3A2/3B1/3B2;
- 6HA1.

No se utiliza.

OM-07 Las mercancías peligrosas en el correo aéreo no serán aceptadas para fines de transporte (ver la Subsección 2.4). **No se utiliza.**

OM-08 Clase 7 — no se aceptará el transporte de material radiactivo (ver 10.10.2). **No se utiliza.**

OM-09 Las mercancías peligrosas comprendidas en el grupo de embalaje I no serán aceptadas para fines de transporte.

Nota:

El requisito antes mencionado no se aplica a materiales de compañía (COMAT).

No se utiliza.

OM-10 Las mercancías peligrosas de alto riesgo que figuran en la lista de mercancías peligrosas no serán aceptadas para fines de transporte.

Nota:

El requisito antes mencionado no se aplica a materiales de compañía.

No se utiliza.

OM-11 Las baterías de ion litio a continuación no se aceptarán como carga:

- ONU 3481 — Las pilas y baterías de ion litio o polímero de litio embaladas con un equipo o contenidas en un equipo, preparadas según la Sección I de las Instrucciones de embalaje 966 y 967.

Nota:

La restricción mencionada arriba no se aplica al material de compañía COMAT de MIAT Mongolian Airlines.

No se utiliza.

Enmendar RO (TAROM Romanian Air Transport)

RO-04 No se utiliza. Las siguientes mercancías peligrosas están prohibidas para el transporte, en cualquier circunstancia, en aeronaves de tipo B737-300:

- División 1.4S. **Excepción: se permiten para el transporte únicamente como equipaje facturado, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de esta Reglamentación (2.3.2.1).**
- División 2.1 – Gases inflamables.

- Clase 3 – Líquidos inflamables.
- División 4.1 – Sólidos inflamables.
- División 4.2 – Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea.
- División 4.3 – Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (peligrosas húmedas).
- División 5.1 – Sustancias comburentes.
- División 5.2 – Peróxidos orgánicos.
- Clase 9 – Baterías de ión litio instaladas en un equipo o embaladas con un equipo (ONU3481) y Baterías de metal litio instaladas en un equipo o embaladas con un equipo (UN3091).

Borrar **ZW (Air Wisconsin)**

ZW-01 Los envíos comerciales de mercancías peligrosas no serán aceptados para el transporte. Los envíos preparadas adecuadamente como material de la compañía (COMAT) serán aceptadas.

Sección 2

2.3 Mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación

Página 25, revisar la Tabla 2.3 como se muestra a continuación:

TABLA 2.3.A

Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (Subsección 2.3)

El piloto al mando debe estar informado de la ubicación				
Permitido en o como equipaje de mano				
Permitido en o como equipaje facturado				
Se requiere la aprobación del operador				
...				
Especímenes no infecciosos embalados con pequeñas cantidades de líquido inflamable, deben cumplir A180 (ver <u>2.3.5.12</u> <u>2.3.5.11</u> para los detalles).		NO	SI	SI
...				NO

Sección 4

4.4 Disposiciones especiales

Página 497, enmienda la Disposición especial A220 como se muestra:

A220 Los bultos que contienen vacunas fármacos para el COVID-19 que vayan acompañados de registradores de datos o dispositivos de rastreo de carga con baterías de litio no están sujetos a los requisitos de marcado y documentación de la Sección II de las IE 967 o 970, según corresponda. Esta misma configuración de bulto, cuando se envía sin el fármaco para el COVID-19 con el fin de utilizarse o reutilizarse, tampoco está sujeta a los requisitos de marcado y documentación de la Sección II de las IE 967 o 970, siempre y cuando que se hayan hecho arreglos previos con el operador.

Sección 7

7.1.5.5 Baterías de litio

Página 797, enmienda 7.1.5.5.3 como se muestra:

7.1.5.5.3 La marca debe tener forma rectangular o cuadrada con bordes rayados. El símbolo (un grupo de baterías, una de ellas dañada y en llamas, encima del número ONU para las baterías o pilas de ión litio o metal litio) debe ser de color negro sobre fondo blanco. El rayado debe ser de color rojo. Las dimensiones mínimas deben ser de 100 mm de ancho **× 110 mm** **100 mm** de alto, y el grosor mínimo del rayado, de 5 mm. Si el tamaño del bullo así lo exige, las dimensiones pueden reducirse, pero no a menos de 100 mm de ancho **× 70 mm** de alto. Cuando no se especifiquen sus dimensiones, todos los elementos deben guardar aproximadamente las proporciones que se indican en la marca de tamaño completo (Figura 7.1.C).